



Fundación
Castillo de la Coracera

BASES REGULADORAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE DINAMIZACIÓN TURISTICA DEL CASTILLO DE LA CORACERA.

La Fundación Castillo de la Coracera quiere destacar por la transparencia en su gestión, de ahí que aunque legalmente no es necesario, considera conveniente publicitar las actuaciones que se puedan desarrollar desde la propia Fundación, sobre todo, los puestos de trabajo que se puedan generar desde esta institución, cuyo fin primordial es conservar el Patrimonio monumental e impulsar el desarrollo turístico de San Martín.

Por ello, el Patronato de la Fundación Castillo de la Coracera acuerda aprobar las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión, por concurso de méritos, de Monitores de Dinamización Turística para la prestación del servicio en la oficina de información turística, ubicada en el Castillo de la Coracera. Las funciones de las personas a contratar serán las propias de un informador/a turístico, así como la vigilancia y control de acceso al recinto del castillo junto a las demás tareas que sean encomendadas por la Fundación del Castillo de la Coracera que será quien efectuará las contrataciones que considere adecuadas, de acuerdo a su presupuesto anual.

El tipo de contrato que se formalice será de carácter laboral temporal, pudiendo ser a tiempo parcial, con la modalidad legalmente admisible que determine la Fundación. Todas las condiciones del contrato de trabajo se sujetarán a lo prevenido en la legislación para la categoría profesional y convenio en los que se encuadre la actividad a desarrollar.

La Bolsa de Empleo tendrá una validez máxima de dos años, desde que se publiquen los resultados de la presente convocatoria. En todo caso, la Fundación podrá acordar su prorroga.

La convocatoria se encuentra disponible en la página web de la Fundación (www.castilodelacoracera.com) y en la del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (www.sanmartindevaldeiglesias.es. sección Empleo Público.)



Fundación
Castillo de la Coracera

SEGUNDA.- Participación en la convocatoria:

Para tomar parte en la convocatoria los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2012 de abril. Esto es, de conformidad con el art. 57.4 del estatuto podrán tomar parte en la selección, también, cualquier extranjero con residencia legal en España.
- A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometidos a sanción disciplinaria o condona penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. También deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar físicamente incapacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

TERCERA.- Solicitudes:

Las instancias normalizadas, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, se enviarán por correo certificado, al apartado de Correos nº 16 de San Martín de Valdeiglesias hasta el día 16 de agosto de 2013.



Fundación
Castillo de la Coracera

La citada instancia deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
- Vida Laboral actualizada original o fotocopia compulsada de la misma.
- Fotocopias compulsadas de documentación acreditativa de requisitos, así como de los contratos de trabajo y certificados que acredite los meritos a valorar.
- Anexo II debidamente cumplimentado, en bolígrafo y en letra mayúscula.
- Proyecto con un máximo de extensión de 4 folios, del programa de actividades que a juicio del aspirante se puedan desarrollar para la promoción de la actividad cultural y económica del Castillo de la Coracera y, en consecuencia de San Martín de Valdeiglesias.

La publicación de la convocatoria y de las bases correspondientes, se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 19 de julio de 2013, así como en la página web de la Fundación (www.castilodelacoracera.com) y en la del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (www.sanmartindevaldeiglesias.es)

CUARTA.- Tribunal:

La selección del personal y la elaboración de los aspirantes se efectuará por un tribunal que designe el Patronato de la Fundación del Castillo de la Coracera.

QUINTA.- Detalle del proceso de selección:

El tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditativos por los propios aspirantes. La calificación final vendrá determinada por la baremación de los méritos aportados, de acuerdo con los criterios de valoración, recogidos en el anexo II.

Los diez aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en la fase del concurso (valoración de formación, experiencia y proyecto de dinamización), pasarán a una segunda fase que es la realización de una entrevista personal, por el tribunal calificador.



Fundación
Castillo de la Coracera

SEXTA.- Publicación de los resultados:

Finalizada la puntuación, el Tribunal hará público los resultados del proceso de selección, con las puntuaciones, a través de los mismos medios detallados en el apartado de solicitudes.

La Fundación del Castillo de la Coracera contratará, según las necesidades de servicio, siguiendo el orden de la lista. En el supuesto de no formalizarse el contrato, o renunciara por cualquier causa, por parte de la persona seleccionada, la propuesta se entenderá a favor del siguiente de la lista, por orden de puntuación.

SEPTIMA.- Causas de baja en las listas:

- 1) No presentarse en el plazo máximo de 48 horas al llamamiento realizado por la Fundación Castillo de la Coracera, salvo causa debidamente justificada.
- 2) Rechazar la oferta de trabajo, salvo por tener otro contrato de trabajo porque acrediten debidamente una enfermedad, situación de embarazo o maternidad, u otras causas debidamente justificadas.

La justificación se realizará presentando una copia del contrato de trabajo, o certificación por el órgano competente, en caso de funcionario. Copia de la situación de incapacidad temporal, fotocopia del libro de familia, donde esté registrado, en su caso, el natalicio o resto de documentos válidos en derecho administrativo que justifiquen la eventualidad.

- 3) No superar el periodo de prueba correspondiente.
- 4) Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.
- 5) Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.
- 6) Tener una calificación de NO Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de Salud o un Apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La Exclusión sólo afectará a la bolsa de trabajo del puesto específico para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto.
- 7) Solicitar voluntariamente la baja.



Fundación
Castillo de la Coracera

NOVENA.- Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y a adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.



Fundación
Castillo de la Coracera

INSTANCIA PARA FORMAR PARTE LA BOLSA DE EMPLEO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I. _____ **DOMICILIO** _____

LOCALIDAD _____ **TELEFONO** _____

CORREO ELECTRONICO _____

EXPONE:

Que conoce la convocatoria de concurso libre para constituir bolsa de trabajo temporal publicada en la página web de la Fundación (www.castilodelacoracera.com) y en la del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. (www.sanmartindevaldeiglesias.es)

1. Que desea tomar parte del mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base segunda de la misma.
2. Que la Bolsa de Trabajo a la que opta es la correspondiente a la Categoría de Monitor de Dinamización Turística.
3. Acompaña fotocopias del DNI y de la documentación que acredita los meritos que acumula en la relación a lo que usted expone en el ANEXO II de la convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

San Martín de Valdeiglesias a ____ de _____ 2013.

Firma

SRES. PRESIDENTES DE LA FUNDACION CASTILLO DE LA CORACERA.



Fundación
Castillo de la Coracera

Anexo II

DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES A ADJUNTAR A ESTE ANEXO:

- Fotocopia DNI debidamente compulsada.
- Vida laboral actualizada original o fotocopia compulsada.
- Fotocopias de aquellos documentos a valorar (títulos y contratos) que acrediten lo expuesto en este documento.
- Proyecto del programa de actividades que se puedan desarrollar para la promoción de la actividad cultural y económica del Castillo de la Coracera.

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre:

Apellidos:

Teléfono:

Categoría por la que opta: MONITOR DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA

PUNTUACIÓN

- 1-** Contratos de Trabajo por haber realizado las funciones de esta convocatoria en los últimos diez añoshasta **5 PUNTOS**
- 2-** Valoración del Proyecto Presentadohasta **5 PUNTOS**
- 3-** Por titulaciones referidas al puesto de trabajo..... hasta **2 PUNTOS**
- 4-** Entrevista..... hasta **3 PUNTOS**